



RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 134-2011-SERNANP

Lima, 06 JUL. 2011

VISTO:

El Informe Nº 386-2011-SERNANP-DGANP de fecha 24 de junio del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Oficial de **“aprobación de presentación de trabajos VII Congreso de Áreas Protegidas”** en el marco de la VIII Convención Internacional sobre Medio Ambiente y Desarrollo organizado por el Centro Nacional de Áreas Protegidas de Cuba, comunica a Frank Oyola Ojeda, Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, la aceptación de su ponencia titulada “Sobre una gestión integral y participativa para el Parque Nacional Cordillera Azul” para su presentación en el referido Congreso a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba del 04 al 08 de julio del 2011;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico - normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado profesional en el citado Congreso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente del mencionado profesional, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado personal no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para



concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión, a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 04 de julio del 2011, el viaje al exterior de Frank Oyola Ojeda, Jefe del Parque Nacional Cordillera Azul, para su participación en el VII Congreso de Áreas Protegidas, en el marco de la VIII Convención de Medio Ambiente y Desarrollo a realizarse del 04 al 08 de julio del año en curso en la ciudad de La Habana, Cuba.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste, debiendo asimismo, hacer la socialización de las actividades desarrolladas y conocimientos obtenidos en el referido evento.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado